

ESCRITURA:

2014-1-01-07-PO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:

GYM-CROSSFIT CIA. LTDA.

CUANTIA: 400,00 DOLARES

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de Noviembre del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaría Publica Séptima del Cantón Cuenca, comparece a la celebración de la presente escritura los señores **PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número 0104255286. **a) EUGENIO VINICIO PEÑAHERRERA VELEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número 0104151386. **b) SANTIAGO ANDRÉS VEGA SÁNCHEZ**, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía GLOBALMAK CIA. LTDA., con registro único de contribuyentes 0190388115001 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, empleado privado, con cedula de ciudadanía número 1707709372, hábil para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy Fe, e instruidos en el objeto y resultado legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y

voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: a) **PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero, con cedula de ciudadanía número 0104255286. a) **EUGENIO VINICIO PEÑAHERRERA VELEZ**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil soltero,, con cedula de ciudadanía número 0104151386. b) **SANTIAGO ANDRÉS VEGA SÁNCHEZ**, en calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía GLOBALMAK CIA. LTDA., con registro único de contribuyentes 0190388115001 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, de estado civil casado, empleado privado, con cedula de ciudadanía número 1707709372. **Segunda: Declaración Juramentada.-** Los socios declaran bajo juramento, que es su voluntad la de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la normativa legal vigente y en concordancia con las respectivas regulaciones de la Ley de Compañías. Tercera: **Estatutos.-** Los socios Declaran Bajo Juramento que la Compañía Limitada, que por este instrumento se

previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.**

Artículo Quinto: Capital.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto: Participaciones.-**

Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas. **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.**

Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los

socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.**- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo: Gobierno y Representación Legal.**- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto. **Artículo Décimo Primero: Junta General.**- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.**- La convocatoria se hará por medio de

comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo**

Décimo Cuarto: Dirección.- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo**

Quinto: Resoluciones.- Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 75% del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto:**

Representación.- Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo:**

Atribuciones.- Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: **a)** Designar al Presidente y Gerente para un período de DOS años; pudiendo ser reelegidos. **b)** Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; **c)** Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; **d)**

certificados de aportación; **f)** Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; **g)** Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; **h)** Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; **i)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo**

Noveno: Designación.- El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de DOS años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo:**

Atribuciones.- Son deberes y atribuciones del Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; **c)** Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; **d)** Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios;

Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; **e)** Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios. **f)** Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; **g)** Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; **i)** Fijar la remuneración del presidente y del gerente de la compañía. **h)** Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía. **j)** Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, **k)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**

Décimo Octavo: Designación y atribuciones.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará DOS años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; **b)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las actas de las sesiones de dichos organismos; **d)** Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; **e)** Legalizar con su firma los

e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General.

Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.- El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo**

Vigésimo Segundo: Subrogación.- En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo

conveniente, en un tercero. **Cuarta: del Capital.-** Los socios declaran bajo juramento que: El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ	98	24,5%	\$ 98	\$ 98
EUGENIO VINICIO PEÑAHERRERA VELEZ	98	24.5 %	\$ 98	\$ 98
GLOBALMAK CIA. LTDA.	204	51 %	\$ 204	\$ 204
Total	400	100%	\$ 400	\$ 400

El capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400), mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de GYM-CROSSFIT CIA. LTDA. **Quinta: Designación de Administradores.**

Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art. 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, representante legal de la compañía a **PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ** y, como Presidente, **PABLO FRANCISCO CORRAL PACHECO**, quien actuara en subrogación al Gerente. Quedan autorizados los Abogados Pablo Francisco Corral Pacheco y María Elisa Palacios Aguilar, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Sexta:**

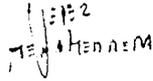
Cuantía.- La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.

Séptima: Documentos Habilitantes.- Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Pablo Francisco Corral Pacheco Abogado. Matricula Foro. 01-2011-166. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a

Escritura Pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual. Doy Fe.



PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ,



EUGENIO VINICIO PEÑAHERRERA VELEZ



SANTIAGO ANDRÉS VEGA SÁNCHEZ





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2014 05:45 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7676985

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0104458351 PALACIOS EGUES JUAN JOSE

CIU: R9311.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES); PABELLONES DE BOXEO Y GIMNASIOS.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GYM-CROSSFIT CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/01/2015 05:45 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **010415138-6**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PENAHERRERA VELEZ EUGENIO VINICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V444312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PENAHERRERA EUGENIO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ FELICIA MARIANITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2013-05-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-17





DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0104151386
 CÉDULA: PENAHERRERA VELEZ EUGENIO VINICIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	TOTORACOCCHA	D
CUENCA		ZONA
CANTÓN	BARROQUIA	



PRESIDENTE DE LA JUNTA

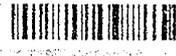

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **010425528-6**

CIUDADANÍA
 PEÑAHERRERA VELEZ
 PAUL ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PEÑAHERRERA EUGENIO VINICIO

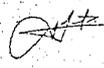
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELEZ FELICIA MARIANTA DE J

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2012-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-13

V434312242

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

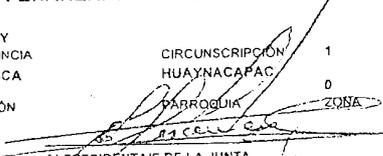
019
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0057
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0104255286
 CÉDULA
 PEÑAHERRERA VELEZ PAUL ESTEBAN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	HUAYNACAPAC	0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0190388115001
RAZÓN SOCIAL: GLOBALMAK CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VEGA SANCHEZ SANTIAGO ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/01/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 18/10/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 12/01/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

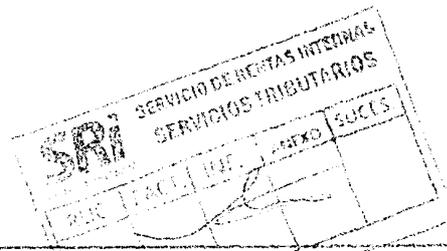
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: 3 DE MAYO Número: S/N Referencia ubicación: SECTOR RIO AMARILLO, A DOS CUADRAS DEL MINIMERCADO JANMY Telefono Trabajo: 074187458 Celular: 0999914798

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL DEL AUSTRO AZUAY **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MEFF010408

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 12/01/2013 11:24:25

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0190388115001
RAZON SOCIAL: GLOBALMAK CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 18/10/2012
MONTE COMERCIAL: GLOBALMAK **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENICIO:**
ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Barrio: 3 DE MAYO Número: S/N Referencia: SECTOR RÍO AMARILLO, A DOS CUADRAS DEL MINIMERCADO JANNY Teléfono Trabajo: 074187453 Celular: 0986814766

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MEFF010408

Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO

Fecha y hora: 12/07/2013 11:24:25

Cuenca, 20 de noviembre de 2012

Señor

Santiago Andres Vega Sanchez

Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **GLOBALMAK CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Cuenca el día de hoy, decidió elegirle a Usted por unanimidad como **GERENTE** de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

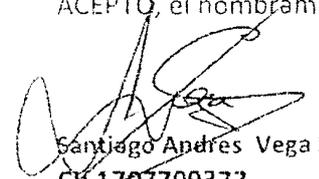
Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía que fue otorgada por el Notario Público Noveno del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, a los ocho días del mes de octubre de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 721 del 18 de octubre de 2012.

Atentamente,

PRESIDENTE

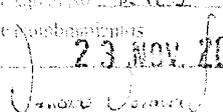

Paplo Francisco Corral P
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO, el nombramiento de Gerente que antecede.


Santiago Andres Vega Sanchez
C.I. 1707709372
Cuenca, 20 de noviembre de 2012



Con este firma y colocando el anterior
documento en el libro 2465 del
Registro de Nombramientos
Cuenca, 23 NOV 2012


A la Rubrica de la Mesa Directiva

CONSEJO REGISTRADO
EMPLEADO PRIVADO
VEGA ALFONSO ESTEBAN
SANCHEZ INES YOCASTA
DEL RAMIREZ DAVALON

EB24972242



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACION ECUATORIANA



CITADANIA CIUDADANIA
MIS LUGAR DE NACIMIENTOS
VEGA SANCHEZ
SANTIAGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTOS
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO: 1870-08-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARIA JOSE
CORRAL PACHECO

170770937-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7 May 2011
170770937-2 115-0095
VEGA SANCHEZ SANTIAGO ANDRES
PICHINCHA QUITO
BENAVENZAR
CONTRON Mts: 26.40 Cor.Por: 0 Pol.USD: 54.40
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000211
2411644 07/05/2011 15:05:34

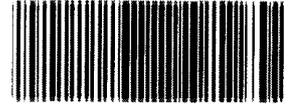
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR NACIONAL

170770937-2
SERIE

Vega Sanchez Santiago
COMUNISTAS APOLITIZADOS
[Signature]



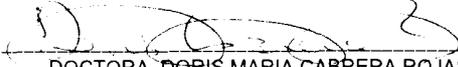
SE OTORGA A... EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION
[Signature]
Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca



2014-01-01-007-P004839

Doctora. Doris Maria Cabrera Rojas
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-007-P004839	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-25 15:24:21						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	PAUL ESTEBAN PEÑAHERRERA VELEZ	Cédula de Identidad	0104255286	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	EUGENIO VINICIO PEÑAHERRERA VELEZ	Cédula de Identidad	0104151386	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Jurídica	CLOBALMAK CIA. LTDA.	RUC	0190388115001	Ecuatoriana	Socio(a)	SANTIAGO ANDRÉS VEGA SANCHEZ
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GYM-CROSSFIT CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 400						


DOCTORA. DORIS MARIA CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 16572

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12403
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0104255286	PEÑAHERRERA VELEZ PAUL ESTEBAN	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104151386	PEÑAHERRERA VELEZ EUGENIO VINICIO	Cuenca	SOCIO	Soltero
0190388115001	GLOBALMAK CIA. LTDA.	Cuenca	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GYM-CROSSFIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


REGIONAL CUENCA

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL